ESTADO DE GUANAJUATO

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO

NÚMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO

4951/2016/SGC
Se propone terna para designación de Magistrado en materia Penal.

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
6 - JUL. 2016
RECIBIDO
HORA 13:05
FOLIO 3549

Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias
Presidente de la Diputación Permanente del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXI párrafo primero, 90 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Consejo del Poder Judicial; acordó proponer al Honorable Congreso del Estado, en el turno que corresponde al Poder Judicial, una terna conformada con los nombres de quienes fueron ganadores del concurso de Oposición Interno CPJEG-11MP, para la designación de un Magistrado Propietario en materia penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la que se integra por los siguientes funcionarios jurisdiccionales:

Al lado de cada nombre se precisa la calificación final obtenida por quienes alcanzaron las tres mejores, en el concurso que se puso en juego para la integración de la terna, tomando en cuenta los factores que se precisan en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Lic. Héctor Tinajero Muñoz. Magistrado Supernumerario de la Cuarta Sala Penal	94.97
Lic. Pablo López Zuloaga Juez de Partido del Sistema Penal Acusatorio y Oral	89.74
Lic. Francisco Medina Meza. Magistrado Supernumerario de la Décima Sala Penal	89.22

En consecuencia, se remite copia certificada del acuerdo número 124 tomado en sesión de fecha 16 de junio de 2016 y de las documentales públicas para acreditar que quienes integran la terna, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 05 de julio de 2016.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".
El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Mgdo. Miguel Valadez Reyes.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE GUANAJUATO
PRESIDENCIA

Recibí como anexos del oficio 4951/2016/SGC de fecha 05 de julio, las documentales públicas de los Ciudadanos licenciados Héctor Tinajero Muñoz, Pablo López Zuloaga y Francisco Medina Meza, consistentes en:

1. Copia certificada del acta de nacimiento,
2. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad señalan estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos,
3. Copia certificada del Título,
4. Copia certificada de la Cédula,
5. Copia certificada del currículo,
6. Copia certificada del nombramiento de Juez de Partido,
7. Carta de Residencia, y
8. Carta de antecedentes penales.

Así como copia certificada del acuerdo número 124 tomado en sesión de fecha 16 de junio de 2016.

ESTADO DE GUANAJUATO

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO

NÚMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO

CERTIFICACION:

La que suscribe Lic. Ma. Cristina Cabrera Manrique, Secretaria General del Consejo del Poder Judicial del Estado, hace **CONSTAR Y CERTIFICA**: ----------

En sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2016, específicamente en el punto 124 de los asuntos generales, se acordó lo siguiente:----------

"124.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXI párrafo primero, 90 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; el Consejo del Poder Judicial; acordó proponer al Honorable Congreso del Estado, en el turno que corresponde al Poder Judicial, una terna conformada con los nombres de quienes fueron ganadores del concurso de Oposición Interno CPJEG-11MP, para la designación de un Magistrado Propietario en materia penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la que se integra de la siguiente forma:

Lic. Héctor Tinajero Muñoz
Magistrado Supernumerario de la Cuarta Sala Penal

Lic. Pablo López Zuloaga
Juez de Partido del Sistema Penal Acusatorio y Oral

Lic. Francisco Medina Meza
Magistrado Supernumerario de la Décima Sala Penal

En consecuencia, remítase copia certificada del presente acuerdo y las documentales públicas para acreditar que quienes integran la terna, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Lo que se asienta para debida constancia y efectos legales a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis. – Doy fe. ----------

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Secretaria General del Consejo
del Poder Judicial del Estado

Lic. Ma. Cristina Cabrera Manrique.